

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2023

**ASUNTO: Comunicado ajuste de precios por concepto de TRM.**

Colombia Compra Eficiente informa que el día 11 de diciembre de 2023 fue aprobada y publicada la actualización de precios de los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano como consecuencia de la revisión trimestral de la TRM, según lo expuesto en la cláusula 9 de acuerdo con la cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios CCE-282-AMP-2021 Para la Adquisición de Alimentos y Medicamentos para Animales que a continuación se cita:

*“(…) Colombia Compra Eficiente, de oficio o a solicitud de un Proveedor, puede revisar la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera y modificar el precio de los Alimentos y Medicamentos para Animales publicado en el Catálogo. La solicitud del Proveedor o la revisión de oficio puede hacerse cada tres (3) meses contados desde la fecha de firma del Acuerdo Marco. Para el efecto, el Proveedor debe enviar la solicitud a Colombia Compra Eficiente en el que indique cual o cuales de los Alimentos y Medicamentos para Animales se vio afectado en su precio por dicha variación. Colombia Compra Eficiente debe revisar la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera cada tres (3) meses contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación definida en el cronograma del pliego de condiciones. Si verifica una variación superior al diez por ciento (10%) con respecto a la TRM de la fecha de cierre del Proceso de Contratación, debe ajustar los precios de los Alimentos y Medicamentos para Animales en el Catálogo en el porcentaje que arroje tal revisión. Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el diez por ciento (10%), los precios de los Alimentos y Medicamentos para Animales en el Catálogo no se modifican.*

*Colombia Compra Eficiente puede repetir este procedimiento cada tres (3) meses. Si en una revisión hay modificaciones de los precios de los productos mencionados en el Catálogo por variación de la TRM, el referente para la siguiente verificación será la TRM del último ajuste. En caso de que no se presenten modificaciones en los términos descritos, la base será la TRM del último ajuste o en su defecto, la de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. (...)”*



Cordialmente,



**JAIRO ALONSO MENDOZA MENDOZA**  
**GESTOR - SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS**

Elaboró	Juan Carlos Duarte H. Administrador Acuerdo Marco
Revisó	Rodolfo Jose Carreño Garrido Abogado
Aprobó:	Jairo Alonso Mendoza Mendoza. Gestor